

Bogotá D.C.

Señores (as)

JOSE HUMBERTO RAMIREZ TORO

JONATHAN ALEJANDRO RODRIGUEZ BOLIVAR

LEIDY CARRETERO

LAURA MARTÍNEZ

ROA SARMIENTO LUZ ALBA

VERGEL SUAREZ GUILLERMO ALFONSO

RODRIGUEZ VARGAS ANDRES

PATINO CARDONA CARLOS ANDRES

CASTELLANOS MOLINA LOLA CAROLINA

GUSTAVO ARTURO LOPEZ SUANCHA

RODRIGUEZ VARGAS ANDRES

CLAVIJO ORTIZ ROSA DOLORES

DIANA MARTIN

PARRA GARCIA MARIBEL

MUNOZ BENAVIDES JOSE OLIVERIO

ANLLY NATALIA GUZMAN ZAPATA

RODRIGUEZ FUENTES JONATHAN ALEXANDER

ALZATE ROZO HANNE MASSIEL

CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ DUARTE

GONZALEZ JOHN CARLOS

CRUZ RODRIGUEZ CLAUDIA CRISTINA

GUEVARA MARTINEZ ENRIQUE SALVADOR

ALVAREZ GUEVARA JEIMY PAOLA

BERNAL REYES NATALIA

TAFUR RAMIREZ MIGUEL ANGEL

MENDEZ SANCHEZ ANA MARIA

MUNOZ HERNANDEZ OMAR ARMANDO

OTALVARO NOVOA MARIO

FONSECA MONROY MELBA INES

RAMOS DE GOMEZ MARIA GRACIELA

SALGUERO HERRERA RUTH MERY

JENNY CAROLINA SÁNCHEZ CABRA

WILLIAM SANABRIA

MANTILLA FONSECA DIANA YAMILI

REYES RODRIGUEZ YESSICA KATERIN

humbertoramirez@hotmail.com

jalejandro.rodriguez@gmail.com

leidycc2006@hotmail.com

lauramartinez.3r@gmail.com

luzarsarm@gmail.com

gavergel@gmail.com

canterville3@hotmail.com

caanpati@gmail.com

carolinacas300@gmail.com

lopezsuancha@gmail.com

canterville3@hotmail.com

rosaclao2009@hotmail.com

dianamartin0202@hotmail.com

maribeparra4@gmail.com

ambiental@proempaques.com

anllyguzman@hotmail.com

jonatanrodrigu@misena.edu.co

florezhiita.0101@gmail.com

MISABOGADOSDECOLOMBIA@GMAIL.COM

johntelmex@hotmail.com

cr27501@gmail.com

enriquesdeguevara@gmail.com

pa.olita1806@hotmail.com

rauliriartepuerta@hotmail.com

migueltafurr@gmail.com

anis911@hotmail.com

armando.munoz5943@correo.policia.gov.co

ota.14mario@hotmail.com

melba.fonseca@hotmail.com

helena-gomez@hotmail.com

ruthmsalguero@gmail.com

jennykarolina1@hotmail.com

ssew.01@hotmail.com

dyamantilla@gmail.com

reyesyessica92@gmail.com



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

GUERRERO ARIAS CARLOS JULIO
PIMENTEL VILLADA DIANA MARCELA

MARTINEZ MARIA NUBIA
MONTEALEGRE BUSTOS CAMILA ANDREA
TACHA CASTRO ROSA OTILIA

JOSE VICENTE CAÑAS CARDONA
GABRIEL ALBORNOZ MORENO
FIDELIGNA GOMEZ PENAGOS
JANETH ROMERO GOMEZ
CRISTINA ROMERO GOMEZ
NIDIA ESPERANZA ROMERO GOMEZ
GREGORIO CARO MORENO
CRISTINA ROMERO GOMEZ

(ESPOSA DE HECTOR JOAQUIN SANCHEZ MORALES Q.E.P.D.) andresromero971127@gmail.com
NOHEMY ROMERO GOMEZ creacionesldc@outlook.com

guerreros.1960@gmail.com
adrianaforero_9@yahoo.es /
ferripinturas.acosta@hotmail.com
libardoor@gmail.com
camian1988@hotmail.com
mauriciomorenoariza@yahoo.com /
mapite0908@hotmail.com
vicenteasesorjuridico@gmail.com
angela.albornoz@hotmail.com
creacionesldc@outlook.com
creacionesldc@outlook.com
andresromero981127@gmail.com
creacionesldc@outlook.com
creacionesldc@outlook.com

Bogotá D.C.

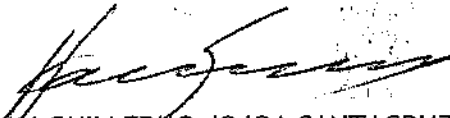
Referencia: CONTESTACIÓN ANÁLOGA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN INTERPUESTOS POR DEMANDANTES, ADHERENTES Y DEMÁS INTERESADOS FRENTE AL PROCESO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CASO "DOÑA JUANA", RESPUESTA PROFERIDA POR EL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN RELACIÓN CON EL ART. 22 DE LA LEY 1755 DE 2015, REGULATORIA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, A EFECTOS DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, CALIDAD Y AGILIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LAS PETICIONES INVOCADAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN, LA MENCIONADA NORMA PERMITE QUE ESTAS SEAN TRAMITADAS Y CONTESTADAS CONJUNTAMENTE CUANDO SE TRATEN DE MÁS DE DIEZ PETICIONES ANÁLOGAS, E IGUALMENTE ESTABLECE QUE LA RESPUESTA DEBE PUBLICARSE EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, ADICIONALMENTE DE SER DIVULGADA EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD Y ENTREGADA AL SOLICITANTE QUE EXPRESAMENTE RECLAME, EN EFECTO TENIENDO EN CUENTA EL ALTO VOLUMEN DE PETICIONES ALLEGADAS AL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, POR PARTE DE LOS ADHERENTES Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CUMPLIMIENTO, LA ENTIDAD EMITIRÁ UNA RESPUESTA CONJUNTA A DICHAS SOLICITUDES E INDIVIDUALIZARÁ CADA UNO DE LOS PETICIONARIOS RESPECTIVAMENTE A FIN DE DAR UNA RESPUESTA INTEGRAL A LO PREGUNTADO POR ELLOS ANTE LA SIMILITUD DE LO REQUERIDO EN EL DERECHO DE PETICIÓN.

Respetados (as) señores (as):

En atención a sus peticiones radicadas en la Defensoría del Pueblo, de manera atenta se da respuesta en los siguientes términos:

- Como es de conocimiento de la comunidad del caso Doña Juana, la Defensoría del Pueblo, en el año 2015 recibió más de 630.000 solicitudes de adhesión
- Ahora bien, finalizado el estudio de carpetas, se tiene que un promedio de 650.000 personas deben ser notificadas, para ello la entidad habilitó una plataforma en la página web, en el link del Caso Doña Juana, para que los peticionarios autorizaren y actualicen los datos.
- Paralelo a lo anterior, la Entidad está realizando las actividades precontractuales con el fin de realizar la notificación por correo electrónico, personal y por la página web de la entidad tal y como lo dispone el Código de Procedimiento administrativo y de los Contencioso Administrativo.
- Es preciso indicar que la entidad no cuenta con la capacidad humana, tecnológica, ni logística para notificar a más de 650.000 personas, situación que obliga a preparar una logística estructural para realizar este trámite, por ello el proceso de notificación se realizará mediante licitación o convenio interadministrativo, garantizando así que cada adherente conozca del acto administrativo.
- De otra parte, es importante informarle a los peticionarios que el acto administrativo, es susceptible de recursos de reposición y apelación, por lo que una vez concluida la notificación se inicia el proceso de recepción de recursos de reposición y apelación, resueltos los mismos, se deberá remitir el listado de adherentes reconocidos al Tribunal para la redistribución de la condena, tal y como lo dispone el inciso 2° del art. 65 de la Ley 472 de 1998.
- Conforme a lo anterior, no es viable indicar fecha de pago de indemnizaciones, hasta tanto no finalice el trámite indicado en precedencia.

Cordialmente,



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales

Copia: N/A
Anexo: N/A

Proyectó: Janneth Sanabria Rodríguez
Revisó: Hernán Guillermo Jojoa Santacruz
Archivado en: Acción de grupo Doña Juana
Consecutivo Dependencia: 3030-1371